



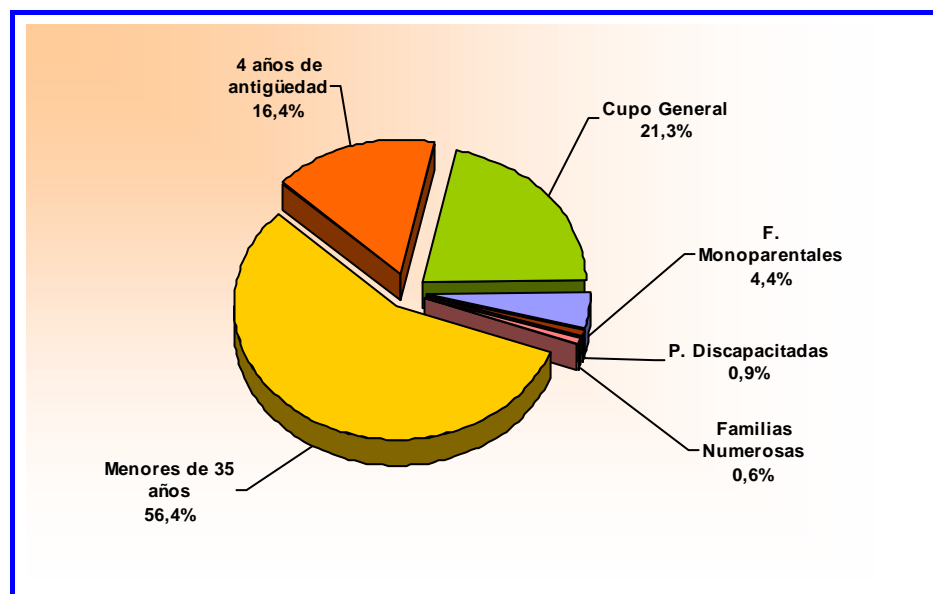
Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales

7. COLECTIVOS OBJETO DE ESPECIAL ATENCIÓN

7.1. IDENTIFICACION DE COLECTIVOS CON ESPECIALES DIFICULTADES DE ACCEDER A LA VIVIENDA

- El acceso o la permanencia en una vivienda es una de las condiciones básicas para el logro de la autonomía personal y de la integración en la vida social. Existen ciertos colectivos que presentan especiales dificultades para poder satisfacer este tipo de necesidad.
- En el marco de actuación de la vivienda protegida existen actualmente unos cupos especiales para atender a colectivos como las personas jóvenes menores de 35 años, las personas con discapacidad física, los hogares monoparentales con hijos/as menores a su cargo y las mujeres víctimas de violencia de género, las familias numerosas y las personas que llevan más de 4 años de antigüedad inscritas como demandantes de vivienda protegida.

Gráfico 7.1. Distribución de las personas inscritas en Etxebide según cupos, 2006



Fuente: Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales. Gobierno Vasco. Primer Trimestre de 2006

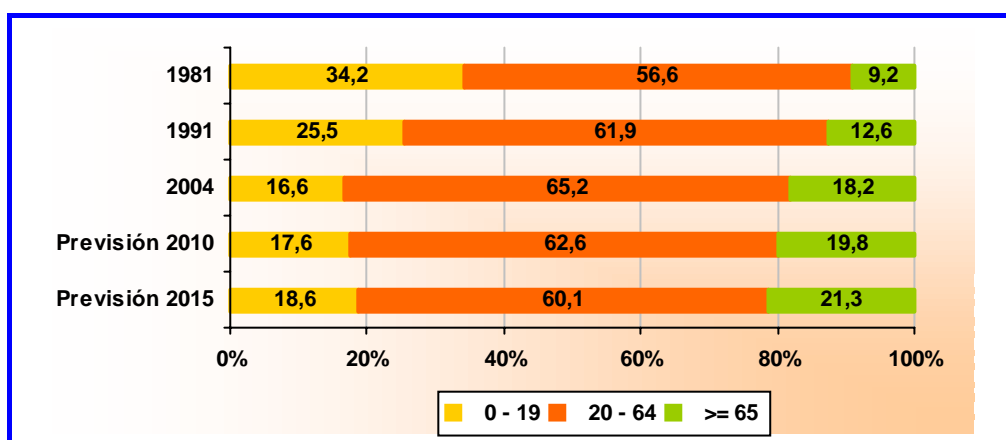
- Ahora bien, existen otros muchos colectivos que se ven afectados también por situaciones de desventaja a la hora de acceder a una vivienda en el mercado libre. Estos colectivos requieren planteamientos en materia de vivienda específicos que se ajusten a las distintas situaciones de necesidad.



Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales

- Entre estos nuevos colectivos de especial atención se destacan en primer lugar a las personas mayores de 65 años, el 18% de la población vasca. Una amplia parte de este grupo posee vivienda en propiedad, inmueble que no se adapta a las nuevas necesidades surgidas por la edad (necesidad de ascensor, necesidad de reformas en baños,...). También se detecta una elevada proporción de personas mayores que viven solas en una vivienda arrendada. Este colectivo va a precisar de otros modelos de vivienda adaptadas a sus necesidades (apartamentos tutelados, residencias,...).

Gráfico 7.2 Evolución de la estructura de edades de la CAPV (1981-2015)



Fuente: Eustat, Censo de Población y Viviendas. Actualización de la Población Municipal. Proyecciones de población. Elaboración propia.

- En segundo lugar, se puede destacar el caso de las personas inmigrantes que residen en la CAPV, colectivo que ha crecido ampliamente en los últimos años y que representa aproximadamente el 3% de la población vasca en 2005. Una parte muy importante de este grupo reside en una vivienda arrendada en el mercado libre y se encuentra con importantes trabas para conseguir un inmueble donde vivir. Además, cabe reseñar que también está aumentando considerablemente el grupo de personas extranjeras inscritas como demandantes de vivienda protegida en el Servicio Vasco de Vivienda. En concreto, existen 2.670 solicitudes de unidades familiares en las que todos sus miembros son extranjeros (el 3,2% del total de inscritos) y 967 unidades en las que al menos uno de sus miembros es extranjero (1,2%). De manera agregada estos hogares representan el 4,4% del total de unidades convivenciales.



Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales

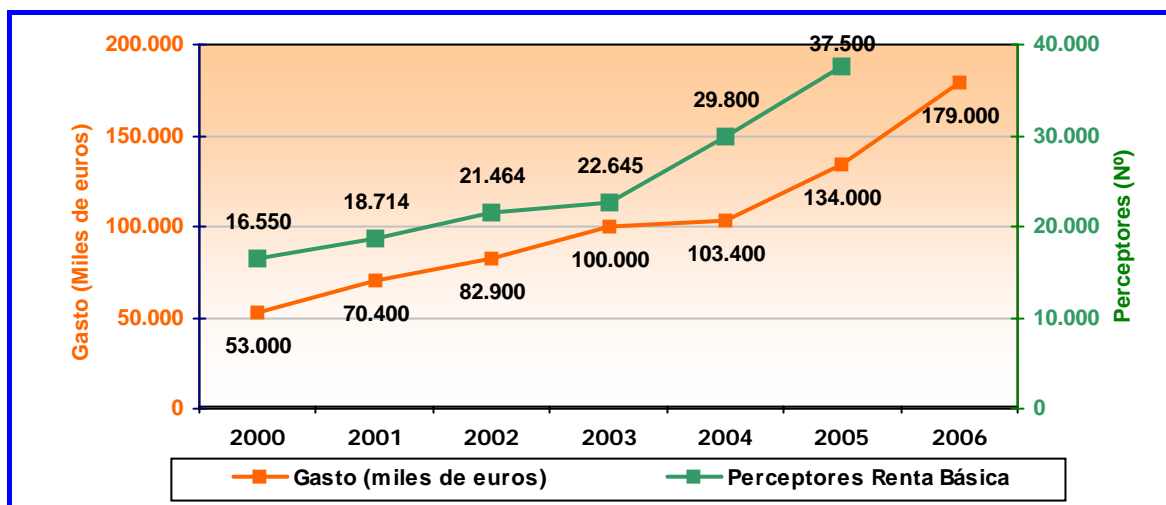
Cuadro 7.1 Población extranjera inscrita en Etxebide, 2006

	Dato absoluto	% sobre total de inscritos/as
Unidades familiares con todos los miembros extranjeros	2.670	3,2
Unidades familiares con al menos un miembro extranjero	967	1,2
TOTAL	3.637	4,4

Fuente: Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales, Etxebide. Abril 2006

- En tercer lugar, se puede destacar las familias ya constituidas que poseen bajos recursos económicos. Dentro de este grupo se pueden hacer especial mención a las familias receptoras de Renta Básica, que han aumentado sustancialmente en los últimos años, alcanzando a los 37.500 perceptores de esta ayuda social en 2005, lo que ha supuesto un gasto presupuestario ese mismo año de 134 millones de euros en la CAPV. Por su parte, cabe reseñar también la situación de los nuevos casos de divorcio o separación que han visto reducido ampliamente su capacidad económica y las familias desahuciadas por impago.

Gráfico 7.3. Evolución del gasto y de las personas beneficiarias de Renta Básica en la CAPV, 2000-2006



Fuente: Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social.

- En cuarto lugar, se destaca la situación de las personas con discapacidad intelectual que no están recogidas en el cupo de discapacidad atendido por Etxebide. Este grupo posee gran dificultad para tener ingresos propios suficientes para el acceso a una vivienda y precisan además de planteamientos que faciliten su nivel de autonomía en la vivienda. Este colectivo es ampliamente heterogéneo lo que requiere tipos de respuestas diferentes.



Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales

- Y finalmente en quinto lugar, se puede mostrar que existe en la sociedad vasca personas que se encuentran en situaciones de alta exclusión, tales como: personas alcohólicas, drogodependientes, exreclusos, víctimas de violencia de género, personas sin hogar, etc. Para este colectivo se cree conveniente proporcionar una atención particularizada e introducir planteamientos específicos en materia de vivienda como albergues de emergencia, centros de acogida nocturna de baja exigencia, pensiones sociales, viviendas móviles, pisos de inserción de media-larga estancia, así como la introducción de procesos de acompañamiento social de responsabilidad compartidas por los agentes sociales intervinientes.

Cuadro 7.2 Personas sin hogar por Territorio Histórico, 2005

	Varones	Mujeres	Total	
			Nº	% vertical
<i>Alava</i>	393	114	507	27,7
<i>Bizkaia</i>	622	218	840	45,8
<i>Gipuzkoa</i>	368	118	486	26,5
TOTAL	1.382	451	1.833	100,0

Fuente: Encuesta sobre las personas sin hogar, Eustat

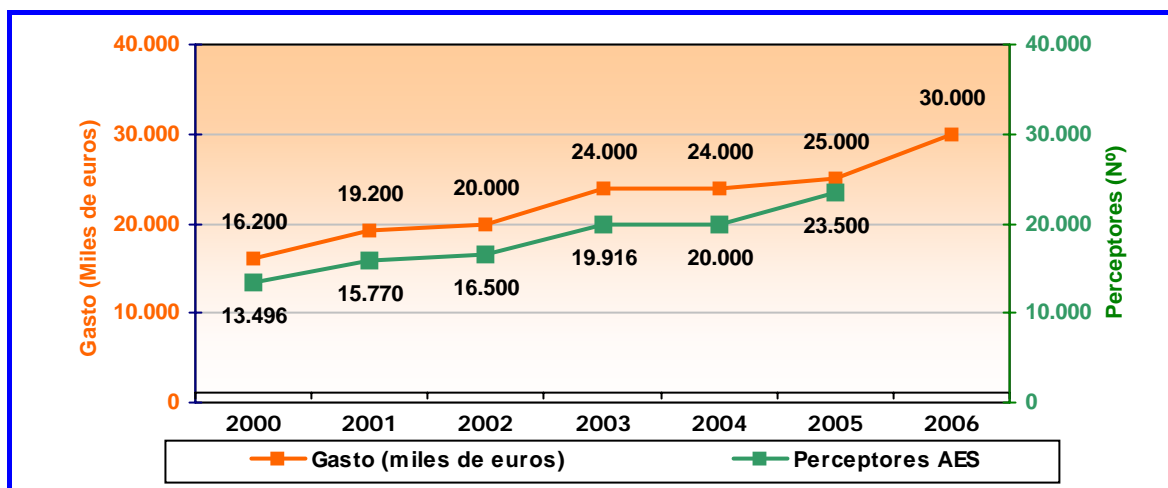
7.2. LAS AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL

- La Dirección de Inserción Social del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social se ocupa de gestionar las Ayudas de Emergencia Social (AES). Las AES son prestaciones no periódicas de naturaleza económica y subvencional destinadas a aquellas personas cuyos recursos resulten insuficientes para hacer frente a gastos específicos, de carácter ordinario o extraordinario necesarios para prevenir, evitar o paliar situaciones de marginación social.
- Resultan destinatarios de las AES las personas que hayan cumplidos 18 años y que no dispongan de recursos suficientes con los que afrontar los siguientes gastos: gastos necesarios para el disfrute y mantenimiento de la vivienda o alojamiento habitual; gastos necesarios para la habitabilidad y el equipamiento básico de la vivienda o alojamiento habitual; gastos relativos a las necesidades primarias; y gastos de endeudamiento previo. Según los últimos datos disponibles, en 2005 había un total de 23.500 personas que recibían ayudas de emergencia social.



Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales

Gráfico 7.4. Evolución del gasto y de las personas beneficiarias las ayudas de emergencia social en la CAPV, 2000-2006



Fuente: Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social.

- En la práctica, hay que reseñar que las ayudas de las AES se han convertido en una vía más de cobertura de las necesidades de vivienda. Tal y como se expone en la exposición de motivos de la Orden de 2 de marzo de 2005, por la que se establecen las cuantías máximas para cada uno de los gastos específicos de las AES para el año 2005:

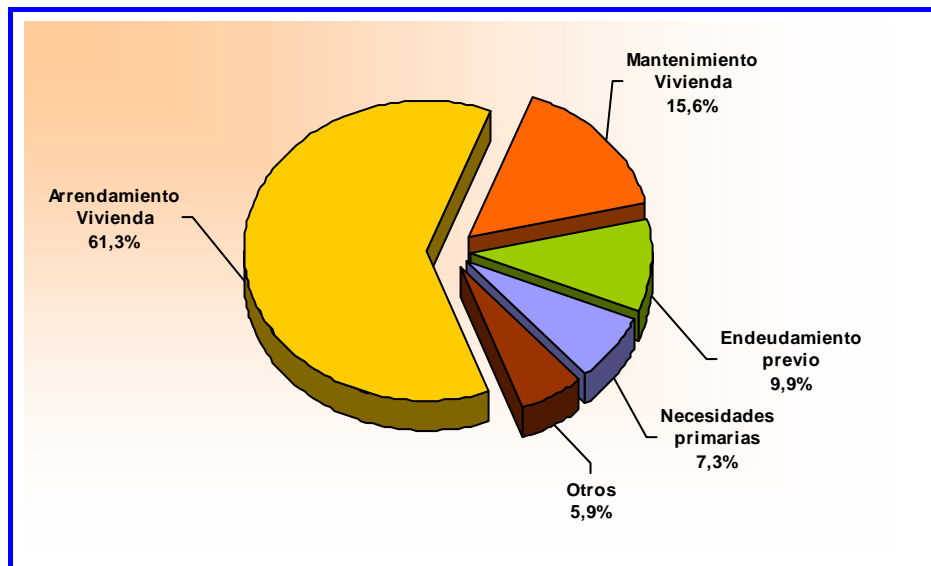
“en relación con la cobertura de estas necesidades en los últimos años se ha detectado una utilización casi exclusiva del programa para hacer frente a los gastos relacionados con la vivienda habitual de los solicitantes. En general, la experiencia obtenida en la ejecución del programa de las AES por parte de los Ayuntamientos ha puesto de manifiesto que un alto porcentaje de los recursos disponibles, cuando no la totalidad de los mismos, se destina a los conceptos que tienen que ver con los gastos generados por el alquiler, disfrute y mantenimiento de la vivienda o alojamiento habitual de los solicitantes, quedando sin cubrirse los conceptos de gasto relativos a las necesidades primarias”

- Es por ello, que con intención de paliar esa situación, en el artículo 4.2 de esta Orden se siguen manteniendo los dos porcentajes limitativos aplicables al total de los recursos disponibles, uno del 80% reservado a los conceptos de gasto relacionados con la vivienda y otro del 20% reservado a las necesidades primarias. Estos porcentajes se aplican al límite de disposición anual correspondiente a cada Municipio y Mancomunidad.



Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales

Gráfico 7.5 Distribución de las AES según destino, 2003



Fuente: Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social, Ikei, Elaboración propia.

- Sirva además como dato a considerar que **el presupuesto para 2006 se sitúa en 30 millones de euros**. Ahora bien, los datos evolutivos entre 2000 y 2005 revelan que este volumen presupuestario ha aumentado por debajo del incremento del número de beneficiarios de este tipo de ayuda económica: el 54% en el caso de la asignación presupuestaria y del 74% en el caso del número de perceptores de AES.

7.3. LA LEY DE SERVICIOS SOCIALES Y EL PROCESO ERAIKI

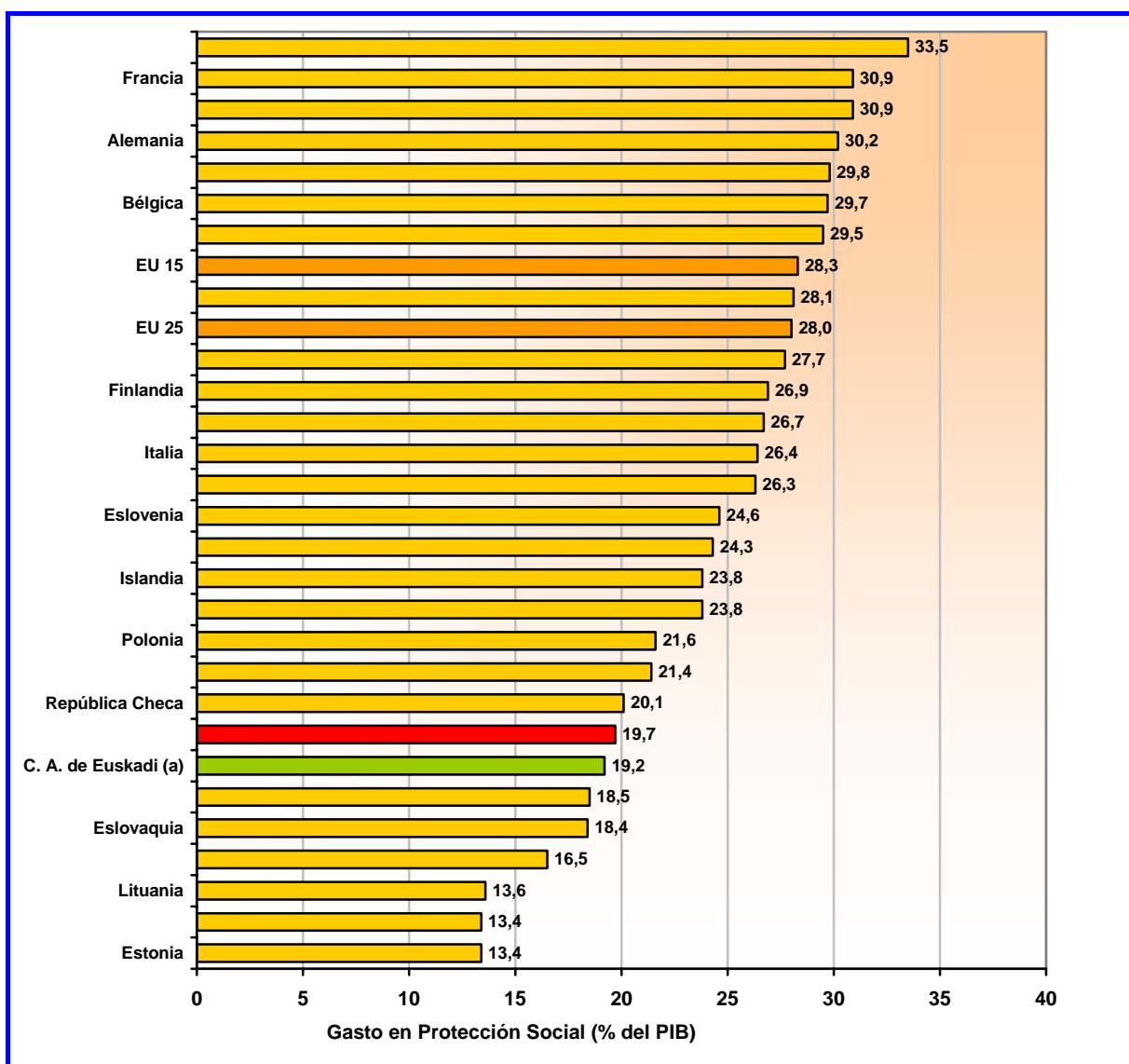
- El proceso Eraiki significa un diálogo institucional y social para consensuar las bases para la mejora de los servicios sociales en Euskadi, entre las que están la propia definición de las necesidades y su financiación: quién, cuánto y cómo se aporta. Este proceso tiene por objeto iniciar el camino hacia el **consenso de la futura Ley de Servicios Sociales**, cuya aprobación se prevé para el año 2008 y con la que se pretende alcanzar la **homologación europea en el gasto social**.
- Según los últimos datos disponibles en **2003 el gasto en protección social** en la CAPV alcanzaba los 9.505 millones de euros, 4.536 euros per cápita lo que representa el 19,2% del PIB. Esta cifra se sitúa ligeramente por debajo del resultado nacional, 19,7% en 2003 y de la media del conjunto de los 25 países europeos (28% ese mismo año).



Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales

- Tal y como se puede ver en la siguiente gráfica Holanda, Austria, Bélgica, Suiza, Alemania, Dinamarca, Francia y Suecia superan el promedio europeo en gasto en protección social (EU-25) y por debajo de la media estatal y de la CAPV se encuentran países como Estonia, Letonia, Lituania, Irlanda, Eslovaquia y Malta.

Gráfico 7.6. Gasto en protección social en Europa (% del PIB), 2003



Fuente: EUSTAT. Cuenta de la Protección Social y Eurostat